

SESION DE 15 DE ENERO DE 2026.

Asisten

D/D^a Juan Ramón Elorz Domezain (Alcalde)

D/D^a Carlos Luna Goñi

D./D^a María Angeles Vitrián Serna

D./D^a Marta Recarte Urra

D./D^a Iñaki Maiora Mendía

D./D^a María Teresa Jurío Vidarte.

D./D^a Marino Jaurrieta Linzoain.

D./D^a José Miguel Núñez Ardanaz

En la localidad de Artajona, en SESIÓN ORDINARIA siendo las 19:00 horas del día 15 de enero de dos mil veintiséis, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Ramón Elorz Domezain concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales/as del Ayuntamiento de Artajona.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

No asiste Dña. Margarita Fírvida Medeiros.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE 15 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2025 / 2025EKO AZAROAREN 13KO ETA 1EKO AKTEN ONARPENA.

Por parte del alcalde se somete a la consideración del pleno la aprobación del acta de 15 y 30 de diciembre y cuyo borrador ha sido remitido a los/as concejales/as, se somete a votación el asunto, quedando la misma aprobada por unanimidad de los/as presentes asistentes a las mismas.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=1>

2.- LICENCIAS DE OBRAS / OBRETARAKO BAIMENAK

Por parte del alcalde se da la palabra a la Secretaria que da cuenta de las últimas licencias de obras concedidas, en concreto de la número 83 a la número 88.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=2>

3.- COMUNICACIONES OFICIALES / MEZU OFIZIALAK.

Por parte del alcalde se indica que las distintas comunicaciones han sido remitidas ya a los corporativos, siendo las que se indican a continuación.

-Resolución 1400E/2025, de 4 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se declara la suspensión cautelar prevista en la DA 8^a de la ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

- Resolución 449E/2025, de 4 de diciembre, del director del Servicio de Economía Circular e Innovación, por la que se le deniega el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la autorización ambiental integrada de la instalación de Elaboración y venta de fertilizantes y compuestos nitrogenados.
- Resolución 463/2025, de 27 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del IAE.
- Resolución 881/2025, de 11 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban el texto y las adendas de los convenios entre el departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2025-2026.
- Resolución 883/2025, de 15 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se ordena el abono del segundo plazo del total de las cantidades previstas en los convenios entre el departamento de Educación y algunas entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2024-2025.
- Departamento de Cohesión Territorial Sección de Animales de Compañía y de Experimentación. Informe sobre núcleo zoológico de animales de compañía en la parcela 1460, del pol. 6-
- Schindler SA. Boletín revisión diciembre ascensores.
- Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Firmados convenio y adenda curso 25/26 para la escuela infantil.
- Resolución 619E/2025, de 18 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se aprueba el pago anticipado de la cantidad concedida de 160.000 euros, para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol.
- Resolución 893/2025, de 18 de diciembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza el segundo pago de las subvenciones correspondientes a las subvenciones de las Escuelas de Música.
- Resolución 634E/2025, de 21 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente de restauración de la legalidad por las actuaciones realizadas en la parcela 400, del pol. 2.
- Resolución 963/2025, de 16 de diciembre, del director general de Salud, por la que se concede autorización administrativa de creación de centro sanitario Clínica Dental.
- Resolución 2172/2025, de 17 de diciembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se aprueban los documentos oficiales y medios telemáticos para la justificación económica y técnica de la financiación a las entidades locales titulares de servicios sociales.
- Resolución 633E/2025, de 21 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente sancionador por las actuaciones realizadas en las parcelas 1177, 1178 y 1337, del pol. 6.
- Resolución 705E/2025, de 23 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de ayudas a entidades locales para la realización de intervenciones arqueológicas y paleontológicas 2025.
- Resolución 688/2025, de 17 de diciembre, de Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza un pago para abonar las subvenciones concedidas en la convocatoria de Arte y Cultura.
- Resolución 97E/2025, de 18 de diciembre, de la directora gerente del Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra por la que se resuelve el pago de la subvención para la prevención comunitaria de las consecuencias derivadas de las adicciones con y sin sustancia a entidades locales.

- Resolución 379E/2025, de 11 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban los abonos de las ayudas a entidades locales para actuaciones en materia de protección a los animales de compañía.
- Mancomunidad de Valdizarbe. Informe proyectos parques eólicos.
- Tribunal Administrativo de Navarra. Remite recurso de alzada contra acuerdo del pleno sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA 25-02190)
- Tribunal Administrativo de Navarra. Remite recurso de alzada contra acuerdo del pleno sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA 25-02206).
- Resolución 648E/2025, de 29 de diciembre, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la construcción de una caseta de aperos y del vallado en la parcela 1521, del pol. 6.
- Resolución 777E/2025, de 24 de diciembre, de la Directora General de protección Social y cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza el abono de la cantidad admitida a justificación de subvenciones de ESP.

*Informes del arquitecto asesor:

- Sobre cambio de carpinterías en Avda. Constitución, 40.
- Sobre cambio de carpinterías en Avda. San Isidro Labrador, 4-2ºA.
- Sobre desestimiento y nueva solicitud de legalización de estación base de telefonía, en la parcela 1544, del pol. 6.
- Sobre adecuación temporal de la zona anexa a aerogeneradores del Parque Eólico Tirapu para reparación y sustitución de palas, en la parcela 676, del pol. 4.
- Sobre implantación de Clínica Dental, en San Isidro Labrador, 4, bajo.
- Sobre final de obra en Avda. Constitución, 17.
- Sobre PEAU, Unidad de Actuación UC-4.4.
- Sobre PEAU, Juan Lascarro, 29.

Resoluciones de Alcaldía:

- De 10 de diciembre, por la que se dan por finalizadas las obras de reforma de vivienda en C/ Plaza Pedro de París, núm. 5 y se proceda a la liquidación final del ICIO.
- De 10 de diciembre, por la que se aprueba el PSS para la ejecución de las obras de Implantación de Césped Artificial en el campo de futbol de Artajona-
- De 11 de diciembre, por la que se concede licencia para la implantación de un corral doméstico en la parcela 804, del polígono 7, para 4 cabezas de ganado vacuno.
- De 11 de diciembre, por la que se manifiesta el compromiso del Ayuntamiento a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones del campo de futbol al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física para programas propios o para las entidades o actividades declaradas de interés por este, cuyo acceso será totalmente gratuito.
- De 15 de diciembre, por la que se aprueba la adquisición de una furgoneta adaptada, adquisición de un abatidor congelador y de 30 contenedores con separador más vajilla, para dar el servicio de traslado al Centro de Estancias de Día de la Residencia Virgen de Jerusalén de Artajona así como resolver el servicio de comidas a domicilio, que desde la citada Residencia se viene prestando y Solicitar la inclusión de la citada actuación “, en la Convocatoria 2025 de ayudas para la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo, promotores públicos y privados. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 submedida 7119.02.0.
- De 21 de diciembre, por la que se autoriza la cancelación del aval presentado el 27 de marzo de 2006 para la adjudicación del Bar del Club de Jubilados.
- De 24 de diciembre, por la que se autoriza un horario libre de bares con ocasión de la Nochebuena.

-De 29 de diciembre, por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas para la rehabilitación de viviendas 2025.

-De 29 de diciembre, por la que se autoriza la celebración de un matrimonio y se delega su celebración en la concejala María Angeles Vitrian Serna,

-De 30 de diciembre, por la que se autoriza un horario libre de bares con ocasión de la Nochevieja y Reyes.

-De 30 de diciembre, por la que se dan por finalizadas las obras de reforma de vivienda en C/ Avda. Constitución, núm. 17 y se eleva a definitiva la liquidación del ICIO.

-De 31 de diciembre, por la que se incoa expediente de baja de oficio en el Padrón.

-De 31 de diciembre, por la que se incoa expediente de baja de oficio en el Padrón.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=4>

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 1003 DEL POLIGONO 13.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2025 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela 1003, del pol. 13, correspondiente al número 5 de la calle Avenida San Isidro Labrador, según documento redactado por el arquitecto D. Victor Esparza Lafuente, de fecha 24 de octubre de 2025 y cuyo promotor es D. Eduardo Roldán Berástegui.

Considerando que el expediente se ha sometido a información pública, mediante la colocación de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BON núm. 238, de fecha 27 de noviembre de 2025 y en los diarios editados en Navarra, por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BON, sin que se hayan presentado ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de los antecedentes anteriores, de conformidad con lo establecido en los Art. 63, 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras correspondiente deliberación por unanimidad de los/as presentes, que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se acuerda,

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a la parcela 1003, del pol. 13, correspondiente al número 5 de la calle Avenida San isidro labrador, según documento redactado por el arquitecto D. Victor Esparza Lafuente, de fecha 24 de octubre de 2025 y cuyo promotor es D. Eduardo Roldán Berástegui.

2) Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=5>

5.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que por Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, y se modifican sus bases reguladoras (BON núm. 69, de 5 de abril de 2024).

A la vista de lo cual y considerando que es intención de este Ayuntamiento la contratación de personas desempleadas, durante todo el ejercicio 2026, con una duración de hasta 36 meses, siempre y cuando por parte del Gobierno de Navarra se apruebe el gasto correspondiente.

Por unanimidad de los/as presentes se ACUERDA:

1) Aprobar la contratación de personas desempleadas, con una duración de hasta 36 meses, para la realización de obras y servicios de interés general o social, (*“Obras menores y de mantenimiento y trabajos varios ejercicio 2026”*), haciendo constar que para su ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas, y ello al amparo de la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obra y servicios de interés general y social, (BON núm. 69, de 5 de abril de 2024).

2) Aprobar la realización de las citadas obras y servicios de interés general o social, que se corresponden con labores de apoyo en pequeñas obras de construcción, mantenimiento de zonas verdes, pintura y en general colaborar con tareas que desarrollan los empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento, haciendo constar que para su ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas, al amparo de la Resolución 458E/2024, de 10 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obra y servicios de interés general y social.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=6>

6.- APROBACION SOLICITUD DE SUBVENCION AL MITECO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VITIS LUMEN, RETO DEMOGRAFICO.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento junto con los municipios de Larouco y Oimbra tiene interés en solicitar en conjunto la actuación: “**VITIS LUMEN**” dentro de la Convocatoria de la Orden de 2 de diciembre de 2025 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por entidades locales, durante el ejercicio de 2025. (BOE 4 de diciembre de 2025)

El presupuesto estimado para las actuaciones objeto de este convenio asciende a 300.000,00€, con un presupuesto individual para cada uno de los Ayuntamientos de 100.000,00€ correspondiente al 33,33% del total del proyecto respectivamente, aceptando expresamente las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.

PRESUPUESTO SOLICITADO	270.000,00€
COFINANCIACIÓN	30.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO	300.000,00€

Visto asimismo que a tal efecto se ha elaborado un borrador de convenio que consta ya en poder de los corporativos

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

1) Acordar mediante Convenio la agrupación de los Municipios de Larouco, Oimbra y Artajona para la solicitud conjunta de la subvención destinada a la cofinanciación del proyecto Vitis Lumen, por un importe total de 300.000,00 €, aceptando expresamente las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como el compromiso de financiar el importe de las actividades no subvencionadas en la presente convocatoria hasta el importe total de la ejecución prevista, de acuerdo con la documentación aportada con la solicitud, y designando como único representante de dicha agrupación al Alcalde del Municipio de Larouco, para la representación de la agrupación, con facultades suficientes para cumplir con las obligaciones que le corresponden como entidad beneficiaria ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

2) Indicar que el Ayuntamiento de Artajona no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/20203, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales, y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

3) Que, en relación con la liquidación, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Ayuntamiento de Artajona no puede recuperar el IVA soportado en el proyecto en cuestión.

4) Autorizar al Alcalde para la firma del citado convenio.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=7>

7.- CONTESTACION AL RECURSO DE ALZADA ANTE EL TAN 25-02190.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Carlos Luna Goñi, Marian Vitrian Serna, Marta Recarte Urra, Iñaki Maiora Mendia, Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: María Teresa Jurio Vidarte, Margarita Firvida Medeiros, Marino Jaurrieta Linzoain.

En consecuencia,

Por recibido en las Dependencias Municipales Recurso de Alzada interpuesto por D. JOSE JAVIER MARTINENA VITAL, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02190**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo,

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1º.- Remitir el Expediente Administrativo completo referente al Recurso de Alzada interpuesto por D. JOSE JAVIER MARTINENA VITAL, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02190**).

2º.- Considerando que en el recurso presentado no se aportan nuevos fundamentos jurídicos a los existentes no remitir informe de alegaciones.

3º.- Notificar, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, la presente resolución por la que se acuerda la remisión del Expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurrente emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=8>

8.- CONTESTACION AL RECURSO DE ALZADA ANTE EL TAN 25-02206.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Carlos Luna Goñi, Marian Vitrian Serna, Marta Recarte Urra, Iñaki Maiora Mendia, Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: María Teresa Jurio Vidarte, Margarita Firvida Medeiros, Marino Jaurrieta Linzoain.

En consecuencia,

Por recibido en las Dependencias Municipales Recurso de Alzada interpuesto por D. JUAN ANTONIO GARCIANDIA SATRUSTEGUI, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02206**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo,

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1º.- Remitir el Expediente Administrativo completo referente al Recurso de Alzada interpuesto por D. JUAN ANTONIO GARCIANDIA SATRUSTEGUI, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona, de fecha 5 de septiembre de 2025, sobre denegación de solicitud de abono de diferencias retributivas en concepto de antigüedad con efecto retroactivo (RA núm. **25-02606**).

2º.-Considerando que en el recurso presentado no se aportan nuevos fundamentos jurídicos a los existentes no remitir informe de alegaciones.

3º.- Notificar, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de Navarra, la presente resolución por la que se acuerda la remisión del Expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurrente emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=9>

9.- INFORMES DE ALCALDÍA Y COMISIONES MUNICIPALES.

*Informes de D. Juan Ramón Elorz Domezain.

*Informes de D. Carlos Luna Goñi.

*Informes de D. Iñaki Maiora Mendia.

*Informes de Dña. Marta Recarte Urra.

*Informes de D. José Miguel Núñez Ardanaz.

*Informes de Dña. Margarita Fírvida Medeiros.

Los distintos informes formulados tanto por el alcalde como por los/las presidentes/as de las distintas comisiones se recogen en su integridad en el audio de la sesión,

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=10>

10.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA/ GAI ZERRENDAN SAARTU EZ DIREN BESTELAKO AFERAK.

Y una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del ROF, se pregunta, si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. (mayoría absoluta).

No se plantea ninguno.

. <http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=11>

11.-- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKARIAK.

Los ruegos y preguntas formulados se refieren a los asuntos que se indican a continuación, estando los mismos en el video de la sesión:

- Sobre las tasas que se cobran en relación con el punto de recarga.
- Sobre la contestación a Medio Ambiente, en relación con el acta de la comisión.
- Sobre la petición del rey Gaspar en relación al Pump Track
- Sobre cambios en la telefonía

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260115&punto=12>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 19:45 h del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.

